



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

PLAN DE CONVIVENCIA

Y

NORMAS DE

CONVIVENCIA Y CONDUCTA



ÍNDICE

TITULO I. PLAN DE CONVIVENCIA	4
1. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.....	4
1.1 Ubicación e instalaciones	4
1.2 El alumnado y su realidad socio-económica	6
1.3 Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo	8
1.3.1 Alumnos con necesidades educativas especiales	8
1.3.2 Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo no asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta	8
2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	9
2.1 Tipos de conflictos.....	9
2.2 Causas de amonestaciones y niveles en los que se producen.	9
2.3 Expulsiones.....	9
2.4 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.....	10
2.5 Expedientes disciplinarios	10
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	11
4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.	12
4.1 Protocolo de Acogida.	12
4.2 Formación en Valores.	13
4.3 Aula de Convivencia. ¹	14
4.4 Aula alternativa a la expulsión.	17
4.5 PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA: MEDIACIÓN ESCOLAR , JUEZ DE PAZ EDUCATIVO PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR E IGUALDAD DE GÉNERO.	18
4.6 FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS.	18
4.7 PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR.....	18
4.8 PROGRAMA EDUCANDO EN JUSTICIA: JUEZ DE PAZ EDUCATIVO.....	19
4.9 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR.	19
4.10 PROGRAMA IGUALDAD DE GÉNERO.	20
4.11 Buzón de Convivencia.....	20
4.12 Plan de Prevención de Sanciones.....	20
4.13 Plan de Seguimiento de Alumnos Sancionados.	21
4.14 Protocolo de Absentismo.	21
4.15 Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir en los casos de acoso, maltrato y agresión.	22
4.16 Comisión de Convivencia.....	23
5. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.	24
TÍTULO II. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.....	26
1. INTRODUCCIÓN.....	26
2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	29
3. ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..	30
4. Órganos de gobierno.....	30
5. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	42
6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA.. ..	48



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

7. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN.....	48
8. LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS.....	49
9. LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE ALUMNOS.....	56
ANEXOS	58
ANEXO I: Protocolo de aula de convivencia.....	59
¿Qué tipo de alumnos deben ser enviados al Aula de Convivencia?	61
¿En qué ocasiones debemos recurrir al Aula de Convivencia?.....	62
¿Qué se hace en el Aula de Convivencia?.....	62
Protocolo de Actuación	62
ANEXO II: Parte de aula de convivencia.....	64
ANEXO III (Reflexión I)	65
ANEXO IV (Reflexión 2).....	67
ANEXO V: Acta de votación para decisión colectiva de no asistencia a clase.....	69
ANEXO VI.....	71
ANEXO VII: Solicitud/Propuesta de Mediación	72



TITULO I. PLAN DE CONVIVENCIA

1. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

1.1 Ubicación e instalaciones

El Instituto Miguel Espinosa se encuentra situado en la calle Rey Don Pedro I, nº 8, en el Barrio de San Basilio en Murcia, en una zona residencial y de servicios, junto a un pabellón deportivo, distintos centros educativos de infantil, primaria y secundaria, centro social y cultural y una residencia para personas mayores del IMAS. La zona cuenta con numerosas zonas verdes.

En el barrio existen dos zonas bien delimitadas, entre las cuales las instalaciones del centro se pueden considerar "frontera". Por una parte, existen una serie de bloques de considerable antigüedad contruidos como viviendas sociales. Por otra, la zona ha venido experimentando una enorme expansión hacia el barrio de El Ranero, uniéndose al mismo con la construcción de grandes avenidas flanqueadas de edificios modernos destinados a viviendas de clase media.

La mayoría de los habitantes del barrio pertenecen, por tanto, a familias de clase media.

El centro se nutre fundamentalmente de alumnado procedente de cuatro centros escolares ubicados en San Basilio y de los vecinos barrios de San Antón-La Seda y San Andrés. En menor proporción, se reciben algunos alumnos de otras zonas (pedanías de la huerta: La Albatalía y La Arboleja y de la zona Norte de Murcia).

El horario lectivo del centro es de 08:15 a 14:15. El recreo tiene lugar de 11:00 a 11:30. Dos días a la semana se imparte una séptima hora hasta las 15:20, destinada a los _____



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

alumnos de Bachillerato de Investigación y de los grupos de repaso de materias pendientes de cursos anteriores. Este horario lo establecerá cada curso Jefatura de Estudios. El centro permanecerá abierto en horario de tarde los martes de 16:30 a 18:30, para la atención a los padres por parte del Departamento de Orientación y para clases de repaso de materias pendientes de cursos anteriores.

Las instalaciones del centro cuentan con dos pabellones, con un total de 25 aulas de grupo, 2 de desdoble, aulas específicas para Plástica, Música, Informática y Tecnología, laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales, aula Bilingüe, aula Polivalente, cafetería y departamentos didácticos. Anejo al centro, con comunicación interna entre los dos edificios, existe un Pabellón Deportivo Municipal (cubierto), donde se desarrollan la totalidad de las clases de Educación Física.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

1.2 El alumnado y su realidad socio-económica

En lo que se refiere a la procedencia de nuestros alumnos y alumnas, un 94% son españoles y el resto (6%) pertenecen a diferentes nacionalidades (ecuatoriana, boliviana, colombiana, ucraniana, rumana, lituana, búlgara, china, marroquí...). Estos datos suponen un descenso importante con respecto a la situación existente hace algunos años, en el periodo en que se produjo la máxima afluencia de inmigrantes a la región de Murcia. El porcentaje de alumnos de origen extranjero en Educación Secundaria Obligatoria es del 4.4 %, mientras que en Bachillerato asciende al 6.3%.

La zona de Murcia donde se encuentra ubicado el instituto, barrio de San Basilio, ha evolucionado en los últimos años de zona marginal e industrial a zona residencial y de servicios.

Los alumnos proceden de las zonas próximas de la ciudad y de la huerta, originando una mezcla de alumnos de zona rural y urbana en el centro, con la consecuente variedad sociocultural y socioeconómica. Por un lado, una población de nivel medio, y por otro lado una población minoritaria con recursos limitados. A esta mezcla se suman además alumnos inmigrantes procedentes de diversos países, siendo los más numerosos los de origen hispano (de Ecuador y Bolivia en su mayoría), seguidos de alumnos procedentes de países del este de Europa (ucranianos, lituanos y rumanos) así como de origen árabe (casi exclusivamente de Marruecos en este caso). Tenemos también un número de alumnos que proceden de Centros de Acogida de Servicios Sociales, así como de otras instituciones de titularidad privada, como son la Fundación Social Tres.

El nivel de instrucción de las familias se puede considerar medio, cada vez más se observa que los nuevos alumnos que se incorporan al centro provienen de familias con estudios medios y universitarios, especialmente entre el alumnado de los grupos bilingües.

Una característica que destaca entre los alumnos del centro es la desestructuración



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

familiar, existe una gran cantidad de hogares monoparentales (por soltería, separación o divorcio). Cabe destacar también un significativo número de alumnos tutelados por la administración. El desempleo es otro problema que afecta a un número importante de familias, consecuencia de la importante crisis económica que viene sufriendo el país y, en concreto la Región de Murcia, cuya economía se ha sustentado durante las últimas décadas sobre todo en el sector de la construcción, hoy en retroceso.

Algunos de nuestros alumnos acusan en ocasiones un alto grado de desmotivación, consecuencia de la situación socio-económica desfavorecida en la que viven, con poco interés por el estudio y la cultura.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

1.3 Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo

1.3.1 Alumnos con necesidades educativas especiales

Estos alumnos son atendidos por los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje del Departamento de Orientación. En el caso de alumnos con discapacidad motórica, son atendidos por dos Auxiliares Técnicos Educativos (ATE) y una fisioterapeuta adscritas al EOEP Murcia 2.

1.3.2 Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo no asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta

Estos alumnos constituyen una amplia tipología que incluye, entre otros, aquellos con dificultades específicas de aprendizaje, con necesidades de compensación educativa y con altas capacidades intelectuales. Todos ellos son atendidos de acuerdo a planes de actuación específicos adecuados a sus necesidades.



2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1 Tipos de conflictos.

El IES Miguel Espinosa no puede considerarse un centro conflictivo. El tipo de conflicto más frecuente se produce en el aula durante el desarrollo de las clases. Los conflictos, en general, pueden ser considerados como leves.

No hay problemas generalizados de violencia. Existen casos aislados que se localizan con facilidad y sobre los que se actúa con rapidez.

2.2 Causas de amonestaciones y niveles en los que se producen.

Las causas más frecuentes de amonestación, por orden, en la **ESO** son:

No respetar el derecho al estudio de los compañeros.

Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades del centro

No traer el material o no realizar las actividades.

Realizar actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la Comunidad Educativa.

Las causas más frecuentes de amonestación en **Bachillerato** son:

Salir del centro sin autorización.

Faltas de asistencia y/o puntualidad.

2.3 Expulsiones

La mayor parte de estas sanciones se producen por acumulación de partes de amonestación.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

2.4 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Las causas más frecuentes de sanciones por este motivo han sido:

Actos graves de indisciplina, injurias u ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.

Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Agresión grave física o moral o discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la dignidad personal.

2.5 Expedientes disciplinarios

Los expedientes disciplinarios se instruyen ante la comisión de faltas graves o muy graves, según lo establecido en el **Capítulo IV del decreto nº 16/2016, de 6 de marzo, de la CARM**. Cada curso escolar se instruye, como media, uno o dos expedientes disciplinarios



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Establecer mecanismos de prevención de problemas de convivencia en el centro.

Regular el funcionamiento de los protocolos de mediación para la resolución de conflictos entre los alumnos y las actuaciones a llevar a cabo por los Jueces de Paz Educativos.

Promover la formación del alumnado para la prevención de situaciones de acoso, maltrato, agresión y discriminación de cualquier tipo.

Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de convivencia escolar.

Garantizar el cumplimiento de las Normas de Funcionamiento y Organización y Convivencia y Conducta.



4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

4.1 Protocolo de Acogida.

Todos los alumnos de 1º de ESO toman parte en una Jornada de Bienvenida Escolar, previa al inicio de las clases. Esta actividad, pionera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene por objeto conseguir que todos los nuevos alumnos se conozcan entre sí y, a través de una serie de actividades lúdicas y deportivas, conozcan a sus tutores, las diferentes dependencias del centro e inicien su andadura escolar en Enseñanza Secundaria en un clima de compañerismo y cooperación.

El diseño de las actividades a realizar en esta jornada se aprueba anualmente por el equipo directivo y corre a cargo de monitores especialistas en actividades de ocio y tiempo libre contratados para este fin o, en caso que no pueda ser, por el Equipo Directivo, los tutores de 1º de la ESO y profesorado del departamento de Orientación.

EL PTSC y/o la orientadora se encargarán de realizar las actividades de acogida a alumnos que se incorporan al centro durante la fase permanente de escolarización (alumnos que llegan una vez que ya se ha iniciado el curso escolar), alumnos con necesidades de apoyo escolar, alumnos de Programa Formativo Profesional Especial, extranjeros, alumnos de compensación educativa, con medidas judiciales etc.

A tal efecto, se recaba de la familia información sobre procedencia, composición familiar, historial escolar, datos de salud, etc., se ofrece información sobre el sistema educativo español, en su caso, calendario escolar, horario, normas básicas del centro, horas de visita de los padres, libros de texto necesarios, criterios de promoción, convalidaciones de estudios, becas y recursos, etc. Si fuera necesario, se les presta ayuda para realizar la matrícula.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

Con la información recogida, que se traslada a Jefatura de Estudios, se determinará la conveniencia de llevar a cabo un proceso de evaluación complementario del alumno a cargo de los profesionales que intervendrán en el mismo (orientador, PT, etc.) de las medidas específicas a adoptar (apoyo de PT, AL, Compensatoria etc.) en su caso, así como decidir el curso y grupo más adecuado para su escolarización.

4.2 Formación en Valores.

La orientadora del centro, en coordinación con el equipo Directivo y los tutores de grupo programará anualmente las actividades relacionadas con la formación en valores, que serán recogidas dentro del Plan de Acción Tutorial e incluidas en la Programación General Anual, estas actividades favorecerán preferentemente:

La educación para la salud (prevención de conductas de riesgo, adicciones etc.)

La prevención del acoso escolar, la violencia y la discriminación de cualquier índole.

Además, el Equipo Directivo promoverá y facilitará los mecanismos para la programación de actividades destinadas a la formación en valores a través de la celebración de eventos que engloben a todo el alumnado del centro, tales como charlas, actividades complementarias, jornadas de sensibilización etc.



4.3 Aula de Convivencia.¹

El aula de Convivencia se concibe como un espacio de reflexión que se crea con los siguientes objetivos:

Atender al alumnado cuyo comportamiento o actitud impide el desarrollo normal de la actividad docente.

Ayudar al alumno a que reflexione sobre su actitud y las posibles soluciones a los conflictos generados en el aula o en el centro.

Canalizar los conflictos hacia otras instancias del centro

Funcionamiento del aula de Convivencia

*Siempre que se produzca una alteración **grave** de la convivencia en el aula el alumno es enviado al aula con un informe de su profesor (**DOC.PO.05.02Parte de aula de convivencia**), acompañado por el delegado o delegada de clase. No es motivo para enviar a un alumno al Aula de Convivencia el que no haya llevado materiales o el retraso en su entrada a clase. Todo alumno expulsado de su aula debe permanecer en el Aula de Convivencia, que estará permanentemente atendida por un profesor de guardia.*

*Al llegar al Aula de Convivencia, el profesor pide al alumno que cumplimente una Hoja de Reflexión (**DOC.PO.05.03Documento de Reflexión I**). Mientras lo hace, el profesor redacta la **Hoja de Comunicación a los Padres**, que el alumno deberá entregar firmada a su tutor al día siguiente.*

A continuación, el profesor ayuda a reflexionar al alumno sobre su conducta y sobre las medidas a llevar a cabo para que la situación de conflicto no vuelva a producirse. Se acuerdan, si es posible, y siempre que el profesor/a lo permita, las condiciones de regreso al aula (petición de disculpas etc.) y se le acompaña al aula.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

Los alumnos que reincidan en su comportamiento y sean derivados por segunda vez al aula de convivencia, deberán cumplimentar el segundo modelo de hoja de

¹ El funcionamiento del Aula de Convivencia viene recogido en el proceso **PO.05 Convivencia y Disciplina**, incluido en el Sistema de Gestión de Calidad del IES Miguel Espinosa



Reflexión (DOC.PO.05.03 Documento de Reflexión II)

*En caso de **conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia del Centro**, el profesor podrá decidir el envío del alumno/a a Jefatura de Estudios o Dirección. Si el alumno se negara a colaborar podrá requerirse la presencia de un jefe de estudios u otro miembro del equipo directivo, quienes podrán solicitar la intervención del Departamento de Orientación y se aplicarán medidas disciplinarias (quedarse sin recreo, asistir al centro por la tarde, privación del derecho de asistencia a clase etc.), según la normativa vigente e informando a la familia.*

*Se cumplimenta el registro de asistencia al aula de Convivencia (**DOC. PO.05.05 Registro de alumnos en el aula de convivencia**) y un breve informe para el tutor y Jefatura de Estudios.*

Los modelos de los distintos documentos estarán a disposición del Profesorado en el Aula y en el repositorio documental del Sistema de Gestión de Calidad ubicado en la aplicación Aula XXI. El responsable del Aula de Convivencia archivará copias de todos los documentos en el Expediente Personal del Alumno.

*Los tutores y jefes de estudios facilitarán al alumnado información sobre el funcionamiento del Aula de Convivencia al inicio del curso escolar (**DOC.PO.05.01 Protocolo del aula de convivencia**).*

Los distintos departamentos proveerán materiales didácticos adecuados a los distintos niveles educativos (especialmente de ESO) y los depositarán en el aula. El departamento de orientación también facilitará fichas con actividades sobre formación en valores que puedan usarse como material didáctico en el Aula de Convivencia.

El Aula de convivencia está ubicada en la primera planta del pabellón A. los modelos de



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

documentos corresponden a los ANEXOS I, II, III y IV (codificados como DOC.PO.05.01, DOC.PO.05.02, DOC.PO.05.03, DOC.PO.05.04 y DOC.PO.05.05 en el
Proceso PO.05 Convivencia y Disciplina del Sistema de Gestión de Calidad del IES Miguel Espinosa

4.4 Aula alternativa a la expulsión.

Consiste en la habilitación de un espacio, en este caso de uso compartido con el aula de convivencia, dotado de los materiales necesarios para no interrumpir la actividad de los alumnos que han sido expulsados, bien de manera puntual o como alternativa a permanecer en su domicilio durante periodos de cumplimiento de una sanción de privación del derecho de asistencia al centro durante un determinado período.

Con esta medida se pretende que la expulsión sea una medida correctiva y educativa real, ya que, en determinados casos, el hecho de permanecer en el domicilio no se entiende como un castigo, bien porque se trate de alumnos muy desmotivados, que prefieren quedarse en casa a acudir al instituto, o bien porque, cuando se expulsa a un alumno del centro, se puede generar un importante perjuicio al propio alumno que, en ocasiones permanece solo en casa durante el horario laboral de sus padres que no pueden prestarla necesaria atención a sus hijos durante ese tiempo.

Durante el periodo de permanencia de los alumnos en esta aula deben realizar las actividades propuestas por el equipo docente, bajo la supervisión de un profesor de guardia.



4.5 PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA: MEDIACIÓN ESCOLAR , JUEZ DE PAZ EDUATIVO PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR E IGUALDAD DE GÉNERO.

El Decreto 16/2016 de 9 de marzo introduce por primera vez en la normativa de carácter regional la mediación como estrategia para la resolución pacífica de los conflictos (art. 27).

Nuestro centro desarrolla varios programas para la mejora de la convivencia : Programa de Mediación escolar entre iguales, Juez de Paz Educa del programa Educando en Justicia, Prevención de Acoso Escolar y programa de Igualdad de género.

4.6 FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS.

Colaborar en la mejora de la convivencia en nuestro centro mediante la prevención y la resolución pacífica y creativa de los conflictos, la sensibilización sobre acoso escolar y desarrollar acciones encaminadas a lograr la igualdad de género. Estos programas pretenden dar respuesta a la realidad y a las necesidades del centro detectadas en el análisis de la convivencia.

4.7 PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR.

Es un proceso mediante el cual dos partes en conflicto, ayudados por un Equipo de Mediadores, proponen y acuerdan soluciones favorables para ambas partes y se comprometen a cumplirlo.

El programa de mediación Escolar se concibe como un valioso instrumento para la resolución de conflictos de baja y media intensidad entre alumnos del centro, considerado como una alternativa a la aplicación de sanciones.

El servicio de Mediación Escolar funcionará durante todo el curso escolar.

Las mediaciones se realizarán solamente en horario de recreo durante todos los días de la semana por el equipo de mediación de guardia de ese día.

El Anexo VII incluye el modelo de solicitud/propuesta de mediación/conciliación.

El programa de Mediación Escolar contiene dos programas:

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CONFLICTO Y SU RESOLUCIÓN DE FORMA PACÍFICA Y CREATIVA.

Consta de cuatro sesiones informativas por grupo de 1º de ESO.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

Impartidas por alumnos del Máster de Mediación de la Facultad de trabajo Social de la Universidad de Murcia.

Calendarización: Primer trimestre de cada curso escolar.

Horario: Tutorías de primero de ESO

CAPACITACIÓN DE MEDIADORES ESCOALRES.

Su finalidad es formar a los nuevos mediadores escolares que se encargarán de formar los equipos para llevar a cabo las mediaciones en el centro.

Impartidas por alumnos del Máster de Mediación de la UM y el coordinador del programa.

Calendarización: Primer trimestre del curso escolar en horario de tarde.

4.8 PROGRAMA EDUCANDO EN JUSTICIA: JUEZ DE PAZ EDUCATIVO.

El Proyecto “Juez de Paz Educativo” es un proceso a través del cual dos alumnos asumen la función de conciliadores o componedores de conflictos mediante la participación, el Consenso y la reparación de los daños ocasionados, fomentando un clima de convivencia que favorezca la prevención.

Los equipos de Juez de Paz educativo intervienen en aquellos conflictos que requieren una mayor formación y capacitación para su desarrollo.

Juez de Paz educativo trabaja conciliación: Este proceso requiere una justicia restaurativa, intenta que la persona que ha causado un daño, reconozca y repare el daño causado.

El programa Juez de Paz Educativo se desarrollará durante todo el curso en horario de recreo, nunca en horario de clases.

Todas las actividades de Mediaciones Juicios de Paz son supervisadas por miembros del Equipo de Convivencia de Centro.

4.9 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR.

El programa de prevención de acoso escolar se desarrolla en tutorías de primero y tercero de ESO es una estrategia educativa para fomentar y mejorar la convivencia escolar y prevenir el acoso escolar en el centro. Constará de dos fases: Sesiones informativas sobre acoso escolar en horario de tutoría y Acompañamiento a alumnos de primero de ESO más vulnerables.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

4.10 PROGRAMA IGUALDAD DE GÉNERO.

El programa Igualdad de género nace a raíz de una colaboración con la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

Entre sus objetivos podemos destacar los siguientes:

Dotar al alumnado de recursos para reconocer las actitudes, palabras o gestos contrarios a la igualdad de género.

Sensibilizar y concienciar al alumnado en la necesidad de la igualdad y el trato adecuado a sus compañeras.

Concienciar al alumnado de la necesidad de evitar situaciones hirientes o violentas hacia sus compañeras.

Mejorar las relaciones entre compañeros y compañeras de aula.

Contemplar la orientación escolar y profesional evitando los estereotipos tradicionales de género

4.11 Buzón de Convivencia.

Desde el curso 2015/16 se introduce este recurso, un medio más para mejorar la convivencia en nuestro centro. El buzón, situado junto a Secretaría, permite al alumnado ofrecer sugerencias que ayuden a mejorar el ambiente en las aulas y en el centro, formular propuestas de mejora, así como dejar de forma anónima mensajes sobre situaciones que vivan en las clases que puedan ser conflictivas. La información que se deja en el buzón es tratada de forma confidencial.

4.12 Plan de Prevención de Sanciones.

Esta medida consiste en la celebración de reuniones con los alumnos que ya han tenido dos amonestaciones escritas, sus padres, el tutor, el PTSC y/o el orientador y uno o dos miembros del Equipo Directivo. Estas reuniones tienen como finalidad la de informar al alumno y a las familias sobre las normas de convivencia, la situación concreta del alumno con respecto a éstas y, sobre todo, están encaminadas a la búsqueda de medidas concretas para prevenir futuros comportamientos y conductas inadecuadas.



En todos los casos, el fin principal es el de obtener un compromiso por parte del alumno de mejora de su comportamiento.

Estas reuniones han demostrado ser muy útiles para corregir comportamientos disruptivos y han evitado la imposición de sanciones mayores (expulsiones, expedientes disciplinarios...) en un gran número de las actuaciones realizadas.

4.13 Plan de Seguimiento de Alumnos Sancionados.

El PTSC y/o la orientadora actúan de manera directa y concreta con los alumnos que, por distintos motivos, hayan sido sancionados con la suspensión del derecho de asistencia al centro durante algunos días. Existe un plan de actuación, en colaboración con jefatura de Estudios consistente en:

Recogida de materiales de trabajo de las distintas materias para su realización durante el periodo que dure la sanción. El material se entrega a los padres y el alumno se compromete a la realización de todas las tareas, que se entregarán a los respectivos profesores a su regreso al centro.

Entrevista familiar durante la cual se expone a los padres el motivo de la sanción y se trata de buscar acuerdos y soluciones para que el alumno no vuelva a ser sancionado.

Tutoría individualizada con el alumno sancionado. Esta tutoría se lleva a cabo durante una hora y siempre el día previo a la reincorporación del alumno al centro. La finalidad de la misma es que el alumno reflexione sobre las circunstancias que han motivado la sanción y las actuaciones a llevar a cabo en el futuro para mejorar su conducta y prevenir posteriores sanciones.

4. 14 Protocolo de Absentismo.

En el caso de alumnos que presenten un número elevado de faltas de asistencia (especialmente si son no justificadas) se lleva a cabo un protocolo de información,



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

seguimiento y control que comprende las siguientes fases:

Se detecta el caso de absentismo reiterado por parte del tutor y/o profesores y a través del sistema de control de asistencia Plumier XXI.

El tutor realiza la primera intervención con el alumno y los padres.

En caso de que no se haya solventado el problema, interviene Jefatura de Estudios y PTSC con el alumno y los padres, en caso necesario se aplicará algún tipo de sanción (amonestación).

Jefatura de Estudios y el PTSC realizan una actuación conjunta con la familia.

Los tutores, el Equipo Directivo y el PTSC se ocuparán de llevar a cabo las actuaciones contempladas el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (Programa PRAE)

4. 15 Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir en los casos de acoso, maltrato y agresión.

Las medidas encaminadas a la prevención de este tipo de situaciones han sido descritas en el apartado 4 del presente documento.

Ante cualquier situación de presunto acoso escolar, maltrato o agresión, tal y como regula el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, se aplicarán los protocolos de actuación establecidos a tal fin por la administración educativa.

Por consiguiente, en estos casos se seguirá lo establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con las situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

En los casos de agresión física o moral a docentes u otro personal del centro causada por el alumnado se aplicará lo que determina la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

4. 16 Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez por trimestre, y siempre que se considere necesario, para llevar a cabo las siguientes funciones:

Revisión periódica del estado de la convivencia en el centro.

Discusión sobre el funcionamiento del Aula de Convivencia, Equipo de Mediación y cualquier otra actividad o medida relacionada con la convivencia en el centro.

Propuestas de mejora.

La Comisión de Convivencia podrá realizar propuestas a la Dirección del centro en materia de convivencia escolar.



5. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

En este apartado, se aplicarán estrictamente todas los principios y procedimientos recogidos en el citado decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Protocolo a seguir para la emisión de partes de amonestación²

El profesor que ponga una amonestación deberá llamar por teléfono a los padres del alumno y registrar la llamada en el libro de entrevistas de Infoalu.

Jefatura de Estudios comprobará que las llamadas están anotadas, en caso contrario, no se registrará la amonestación, ya que estas medidas pierden toda su efectividad si no se comunican de inmediato a los padres por parte de la persona que aplica la medida sancionadora, que es quien puede facilitarles la información sobre las circunstancias concretas que han motivado dicha sanción.

El profesor que ponga una amonestación, deberá entregar copia al alumno y a jefatura de estudios firmado por el alumno, profesor y jefatura de estudios.

Al día siguiente de poner la amonestación, el profesor deberá recoger la copia del alumno firmada por los padres y entregarla en jefatura de estudios.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

² El protocolo para la emisión de partes de amonestación viene recogido en el proceso **PO.05 Convivencia y Disciplina**, incluido en el Sistema de Gestión de Calidad del IES Miguel Espinosa



TÍTULO II. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

1. INTRODUCCIÓN.

La **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que regula nuestro Sistema Educativo dota de autonomía a los centros docentes, para que sean ellos los que marquen su carácter mediante la concreción de un Proyecto Educativo y un Proyecto de Gestión, una oferta educativa acorde con las necesidades y concepción de la educación etc. Basándose en estos principios se han elaborado las presentes normas de Organización y Funcionamiento y el Plan de Convivencia. Asimismo, el artículo 5 del decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que, conforme a la citada Ley Orgánica, los centros dispondrán de autonomía para elaborar y aplicar sus propias normas de organización y funcionamiento así como la organización de espacios y el uso de instalaciones y servicios en el marco de la legislación vigente.

Las normas incluidas en el presente documento tienen por objeto garantizar el buen funcionamiento de todos los órganos del centro, así como la correcta realización de las actividades académicas, complementarias y extraescolares que permitan el ejercicio de los derechos básicos de los alumnos recogidos en el artículo 6.3 de la **Ley Orgánica 8/1985**.

Estas normas, además, tienen por objeto crear un marco básico que permita armonizar los intereses de todos los sectores de la comunidad educativa, precisando las funciones de los órganos que participan en el proceso educativo, organizando los espacios y servicios del instituto y complementando normas de convivencia.

Aborda, entre otros, los siguientes puntos:



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, la organización y reparto de responsabilidades definidas por la normativa vigente y los procedimientos de actuación del Consejo Escolar y de las Comisiones que en su seno se constituyan para agilizar su funcionamiento.

Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia que recogerá las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos/as y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos/as, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

La organización de los espacios del instituto, el funcionamiento de los servicios educativos y las normas para el uso de las instalaciones, recursos y servicios educativos del instituto.

Otras normas no recogidas en el plan de convivencia.

Así, estas normas pretenden servir de referencia y ayuda para una mejor convivencia entre todos los que participan en nuestra comunidad educativa, considerando de forma primordial las condiciones propias del centro y no queriendo ser solamente una concreción de funciones, derechos, y deberes.

También hay que tener en cuenta que la definición y exigencia de los deberes y de las normas de convivencia tiene el fin de conseguir, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, el marco de convivencia y autorresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso, cuando éstas resulten inevitables, las correcciones tendrán un carácter educativo y contribuirán al proceso general de formación y recuperación del alumno.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

Lo dispuesto en estas Normas de Organización, funcionamiento, convivencia y conducta será de aplicación a toda la Comunidad Educativa del Centro: alumnos, padres, profesores y personal de administración y servicios.

Su marco jurídico es:

La Constitución Española.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Los Reales Decretos que la desarrollan. En adelante LOMCE.

Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.

Cuanto otras Leyes, decretos, órdenes, disposiciones, regulaciones y circulares establezcan la normativa en vigor en lo que se refiere a la vida escolar de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Es responsabilidad del director, según establece la letra f) del artículo 132 de la LOMLOE *“favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de conflictos en los centros”*



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El Consejo Escolar velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Para facilitar dicho cometido se constituirá una Comisión de Convivencia, presidida por el Director y compuesta, además, por 1 profesor, 1 padre o madre, 1 alumno, elegidos por el sector correspondiente y el jefe de estudios.

El Director podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.

La Comisión podrá recurrir a otros miembros o profesionales especializados en la atención educativa cuando la naturaleza de la acción emprendida así lo requiera.

Las funciones principales de dicha Comisión serán las de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro, aportar observaciones referidas al Plan de Convivencia, desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos, proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro y cualesquiera otras que el Consejo Escolar le atribuya relativas al conocimiento de la resolución de conflictos.

La Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

La Comisión de Convivencia se reunirá, por convocatoria del Director, bien por decisión propia o por solicitud de un mínimo de dos de sus miembros. Como mínimo una vez al trimestre.

Se intentará que las decisiones se adopten por consenso y, si éste no fuera posible, se requerirá la mayoría simple. Actuará de secretario el profesor, que levantará acta de cada sesión



3. ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La participación del alumnado, profesorado, padres, personal de administración y servicios y Ayuntamientos en la gestión de los institutos de educación secundaria, se efectuará de conformidad con lo establecido por:

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (R.D. 83/1996, de 26 de enero) y con las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los I.E.S. (Orden de 29 de Junio de 1994), atendiendo también las modificaciones de esta última, dadas en la Orden de 29 de Febrero de 1996.

El Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los órganos y funciones que permiten la participación de todos los miembros de la comunidad educativa son:

4. Órganos de gobierno.

En dicho Reglamento Orgánico se enumeran los órganos de gobierno que en nuestro centro serán los siguientes:

Colegiados: **Consejo Escolar y Claustro de Profesores.**

Unipersonales: **Director, Jefe de Estudios, Secretario y Jefes de Estudios**

Adjuntos (Todos ellos forman parte del **Equipo Directivo**).

Órganos de coordinación docente.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

Los órganos de coordinación docente del instituto son:

Departamento de Orientación

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Departamentos didácticos: departamentos de las distintas áreas o materias que se imparten en el centro. Todo ello de acuerdo con el artículo 40 de dicho Reglamento Orgánico.

Comisión de Coordinación Pedagógica.

Tutores y Juntas de profesores de grupo



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

**PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023**

VERSIÓN 1

Otros órganos de coordinación.

Coordinador de tutores.

Responsable de los recursos documentales y biblioteca.

Responsable de medios informáticos.

Responsable de medios audiovisuales.

Coordinador de Prevención de riesgos laborales

Representante en el Centro de Profesores y Recursos.

Responsable del Programa de Educación para la Salud

Cuantos otros se considere necesarios nombrar el Claustro a propuesta del Director o de la Comisión de Coordinación Pedagógica, según la legislación vigente y las posibilidades horarias del profesorado.

Delegado de grupo y Junta de Delegados de alumnos.

Asociaciones de padres de alumnos.

Asociaciones de alumnos.



ÓRGANOS DE GOBIERNO

En lo que refiere al funcionamiento, composición y funciones de los Órganos de Gobierno y coordinación docente del IES Miguel Espinosa se aplicará la normativa jurídica actual.

Además, se observará lo siguiente:

El Consejo Escolar

Las reuniones del pleno del Consejo Escolar y de las comisiones del Consejo Escolar se celebrarán en horas en las que todos sus miembros puedan normalmente asistir.

Las sesiones tendrán una duración máxima de dos horas, salvo excepciones justificadas y con la aprobación por mayoría de sus componentes.

El Claustro de Profesores, la Comisión de Coordinación Pedagógica, las asociaciones de padres y las asociaciones de alumnos del centro podrán solicitar al Consejo Escolar el estudio de actuaciones o propuestas para su aprobación.

Los profesores, alumnos, padres de alumnos y personal de la administración y servicios, a través de sus representantes, podrán presentar, para su estudio, propuestas al Consejo Escolar.

Las reuniones irán precedidas por una convocatoria nominal a cada uno de sus miembros con, al menos, 7 días de antelación y con el orden del día a tratar. Los documentos que se vayan a debatir se adjuntarán o se harán públicos en la sala de profesores.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

El Director-Presidente del Consejo Escolar podrá asignar tiempos máximos de intervención, dando por debatida y pasando a votación la cuestión si la considera suficientemente tratada.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

Las votaciones serán secretas, salvo que por acuerdo unánime oral se apruebe lo contrario.

En el seno del Consejo Escolar se podrán constituir comisiones para asuntos específicos en las condiciones que determine dicho Consejo Escolar.

Se constituyen de forma permanente en el Consejo Escolar la **Comisión de Convivencia** y la **Comisión Económica** y cuantas otras se decidan por mayoría entre los miembros del Consejo (biblioteca, extraescolares...)

La Comisión de Convivencia.

La función principal de dicha comisión será mediar en y resolver los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.

Por tanto, con estos fines la Comisión de Convivencia estará integrada por:

El Director, que será su presidente.

Un Jefe de Estudios.

Un profesor.

Un padre.

Un alumno.

Todos ellos serán miembros del Consejo Escolar y cada uno elegido dentro del sector correspondiente del órgano colegiado.

Las normas y funciones de la Comisión de Convivencia serán los siguientes:



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

Normas y funciones de la Comisión de Convivencia

Los miembros de la comisión actuarán como tales durante el período para el que fueron elegidos en el Consejo Escolar, sustituyéndose aquel que por alguna razón deje de pertenecer al Consejo Escolar o que voluntariamente manifieste su deseo de no pertenecer a la Comisión de Convivencia.

La Comisión velará por garantizar una aplicación correcta de lo dispuesto en la normativa vigente. A este fin todos los sectores, a través de sus representantes, podrán solicitar al Presidente una reunión con dicha comisión para tratar asuntos relacionados con la convivencia en el centro docente.



La comisión podrá adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro, en el marco de la normativa vigente y del Plan de Convivencia del centro.

La comisión podrá proponer nuevas normas de convivencia o la modificación de las existentes, mediante informe debidamente justificado.

La Comisión de Convivencia se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que la convoque su presidente o lo solicite la mayoría de sus miembros.

La comisión podrá en cualquier momento pedir información a Jefatura de Estudios de cualquier hecho sobre actuaciones o correcciones relativas a las normas de convivencia en el centro o requerir la presencia del Jefe de Estudios.

La comisión será informada siempre que se observe una conducta que perjudique gravemente la convivencia del centro, y podrá colaborar si lo pide el instructor del expediente.

La Comisión elaborará conjuntamente con Jefatura de Estudios una propuesta de informe que presentará al Consejo Escolar sobre el estado de la convivencia en el centro. Este informe formará parte de la Memoria Final del Curso.

En las decisiones y actuaciones de la comisión se intentará conseguir el consenso de todos sus miembros y si éste no fuera posible se adoptará la decisión por mayoría haciendo constar dicho extremo en el informe que se trasladará al Consejo Escolar.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia se podrá invitar a cualquier miembro de la comunidad educativa, que participará en la reunión con voz pero sin voto.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

La Comisión Económica.

De acuerdo con el artículo 20.3 del *Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria* se constituye la Comisión Económica en el seno del Consejo Escolar que estará integrada por:

El Director

El Secretario.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

Un profesor.

Un padre.

La elección del profesor y del padre se realizará en la primera sesión del Consejo Escolar después de cada renovación de dicho órgano colegiado.

La Comisión Económica tendrá las siguientes normas y funciones:

Normas y funciones de la Comisión

Económica

Informará al Consejo Escolar sobre cuantas materias de índole económica éste le encomiende.

Conocerá la situación económica del instituto y los anexos correspondientes a las justificaciones de ingresos y gastos semestrales.

La Comisión Económica se reunirá al menos, una vez al trimestre, y cuando la convoque el Director del Instituto para tratar temas de su competencia.

Podrá aportar ideas para la aprobación de expedientes de contratación y adjudicación de obras, material y servicios, incluidos en el presupuesto del Instituto para el ejercicio económico correspondiente, o bien, por ingresos de partidas específicas recibidas para actuaciones concretas, por cantidades no superiores a las establecidas legalmente; informando de ello en la siguiente sesión Ordinaria del Consejo Escolar.

El Claustro de Profesores.

Para el funcionamiento del Claustro de Profesores se aplicará lo previsto en la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

Administrativo Común, así como lo que se establece en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y en el resto de la normativa vigente.

Las reuniones del Claustro de Profesores se celebrarán, a ser posible, fuera del horario lectivo. Los Claustros extraordinarios podrán celebrarse al finalizar la jornada escolar o a la hora del recreo, siempre que el orden del día lo permita.

La asistencia al Claustro por parte de sus miembros es obligatoria y por tanto no podrá celebrarse en el centro ninguna actividad que requiera la presencia del profesorado.

Las reuniones irán precedidas por una convocatoria nominal a cada uno de sus miembros a través de los mecanismos de comunicación interna que se establezcan (comunicación personal por escrito, correo electrónico, infoalu...) con, al menos, 7 días de antelación y con el orden del día a tratar. Los documentos que se vayan a debatir se adjuntarán o se harán públicos en la sala de profesores.

El Claustro de Profesores adoptará los acuerdos por mayoría simple. Cualquier miembro del Claustro podrá realizar propuestas para su aprobación.

La Comisión de coordinación pedagógica podrá solicitar al Claustro de Profesores el estudio de actuaciones o elaborar propuestas para su aprobación.

El Equipo Directivo.

El Equipo Directivo está compuesto por todos los órganos unipersonales de gobierno. Sus funciones son las establecidas por la legislación vigente.

El Equipo Directivo decidirá, como crea conveniente, el régimen de funcionamiento, así como la forma en que se tomarán los acuerdos.

Los miembros de la comunidad educativa podrán solicitar, individualmente o a través de sus representantes, al Equipo Directivo las actuaciones que se crean necesarias para una mejora del funcionamiento del centro.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

A las reuniones del Equipo Directivo se podrá invitar, dependiendo de los asuntos a tratar, a otras personas ajenas al propio equipo (presidente de la A.P.A., alumnado responsable de las asociaciones de alumnos, jefes de departamento, representante del personal no docente, orientador, etc.)



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

5. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El Departamento de Orientación.

Sus funciones, así como las del Jefe del Departamento, están definidas en el Reglamento Orgánico de los I.E.S y en las instrucciones que regulan su organización y funcionamiento.

El Departamento de Orientación estará coordinado en su actuación con Jefatura de Estudios, colaborando en el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Orientación Académica y Profesional, apoyando los procesos de enseñanza aprendizaje, con el fin de atender a la diversidad del alumnado, y primordialmente a aquel con necesidades educativas especiales

El profesorado con horas complementarias de colaboración con el Departamento de Orientación colaborará en las actividades organizadas por este departamento cuando le sea solicitado por el Jefe del Departamento y en coordinación con Jefatura de Estudios.

Los miembros de la comunidad educativa podrán aportar todas aquellas sugerencias que estimen oportunas y participar en actividades dependientes del Departamento de Orientación, solicitándolo al Jefe de Departamento y en coordinación con Jefatura de Estudios

El Equipo Directivo facilitará al Jefe del Departamento aquellos recursos humanos y materiales, que estén a su disposición, para la realización de las actuaciones del departamento.

El Departamento de Orientación estudiará todos aquellos asuntos que le sean trasladados, a través del Jefe del Departamento, por la Comisión de Coordinación Pedagógica y remitirá a ésta las conclusiones y acuerdos adoptados en sus reuniones.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Sus funciones, así como las del Jefe del Departamento, están definidas en el Reglamento Orgánico de los I.E.S y en las instrucciones que regulan su organización y funcionamiento.

El profesorado con horas complementarias de colaboración con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares colaborará en las actividades organizadas por este departamento cuando le sea solicitado por el Jefe del Departamento y en coordinación con Jefatura de Estudios.

Los miembros de la comunidad educativa podrán participar en las actividades de departamento solicitándolo al Jefe de Departamento y en coordinación con Jefatura de Estudios.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

El Equipo Directivo facilitará al Jefe del Departamento aquellos recursos humanos y materiales, que estén a su disposición, para la realización de actividades.

Los Departamentos didácticos.

Sus funciones, así como las del Jefe del Departamento, están definidas en el Reglamento Orgánico de los I.E.S. Observarán también lo siguiente:

El Jefe del Departamento anotará en el acta las asistencias a las reuniones y dejará el libro de actas, una vez elaborada ésta, a disposición del Equipo Directivo para su consulta. Las actas podrán ser manuscritas o en formato digital. En cualquier caso, deben estar siempre impresas, firmadas y fechadas convenientemente.

A principio de curso el Jefe del Departamento dará publicidad, a través de los tutores y delegados de curso, del número de faltas de asistencia por área y materia que originan la pérdida de la evaluación continua e informará también de los sistemas extraordinarios de evaluación previstos para estos alumnos.

Los departamentos nombrarán y organizarán al profesorado encargado de la evaluación de los alumnos con asignaturas o materias pendientes.

Los departamentos estudiarán todos aquellos asuntos que le sean trasladados, a través del Jefe del Departamento, por la Comisión de Coordinación Pedagógica y remitirán a éstas las conclusiones y acuerdos adoptados en sus reuniones.

La Comisión de Coordinación Pedagógica.

Sus funciones están definidas en el Reglamento Orgánico de los I.E.S.

La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá estudiar todos aquellos aspectos que



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

influyan en la docencia y podrá trasladar los acuerdos, para su aprobación, al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

En las sesiones de la Comisión los puntos que requieran un estudio detallado o la reflexión del profesorado se remitirán al departamento, a través del Jefe del Departamento, o se podrá nombrar una subcomisión para asuntos específicos.

La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes durante el horario lectivo. Para lo cual, antes del comienzo del curso, se establecerá el día y la hora semanal y figurará una hora en el horario de todos sus miembros.

Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el Director del centro o a petición de un tercio de sus miembros. La convocatoria será nominal y, al menos, con 48 horas de antelación, se incluirá el orden del día y se adjuntarán los documentos, si los hubiere, que se vayan a debatir.

La asistencia a las reuniones será obligatoria para sus miembros ya que ningún profesor deberá tener otras obligaciones en el centro coincidentes con la reunión.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes procurando siempre llegara acuerdos por consenso.

A las reuniones de la comisión se podrá invitar a otros miembros del Claustro que podrán asistir con voz, pero sin voto.

Tutores.

Sus funciones están definidas en el Reglamento Orgánico de los I.E.S. Observarán también lo siguiente:

Los tutores celebrarán en el centro una reunión a principio de curso con las familias de los alumnos en la que informarán de todos aquellos aspectos docentes de su interés:



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

horarios, profesorado del grupo, criterios de promoción o titulación, pérdida del derecho a evaluación continua, proceso de reclamación de las calificaciones, horario de atención del tutor a las familias, procedimiento para el control de faltas de asistencia, etc.

Todos los tutores, así como el resto del profesorado, registrarán las entrevistas y comunicaciones telefónicas con los padres en INFOALU, en el apartado “entrevistas”.

Los tutores llevarán el control de las faltas de asistencia mediante la información que les suministrarán los profesores o a través de las plataformas de información habituales. En caso de que sea necesario seguirán los pasos marcados en el PRAE (Plan Regional....

Los tutores mantendrán una comunicación fluida con los padres de los alumnos, especialmente con los de aquellos que presenten cualquier tipo de problema.

El tutor mantendrá informado al Departamento de Orientación de las dificultades individuales o colectivas de sus alumnos y podrá, si lo cree conveniente, solicitar al Jefe de Estudios que convoque la Junta de profesores.

Participarán activamente bajo la coordinación de Jefatura de Estudios, con las indicaciones del Departamento de Orientación, en el desarrollo del plan de acción tutorial.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

Colaborarán con los instructores cuando se instruya expediente a un alumno de su tutoría.

Convocarán a los padres de alumnos o a los Equipos Docentes a una reunión extraordinaria cuando lo estime oportuno.

En las sesiones de evaluación su voto será de calidad cuando se produzca un empate en una votación.

Observarán las instrucciones elaboradas por Jefatura de Estudios.

Otras funciones de coordinación.

Las funciones de coordinación a las que aquí se refiere son: El Coordinador de tutores, el responsable de Calidad, el Responsable de recursos bibliotecarios, el Responsable de actividades deportivas, el Responsable de medios audiovisuales, el Responsable de actividades artísticas, el Representante en el Centro de Profesores y Recursos, Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales, Responsable del programa de Educación para la Salud y otros que proponga el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

El profesorado con estas funciones las realizará atendiendo a las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Centros, así como las indicaciones dadas por el equipo Directivo.



6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA..

El consejo escolar de nuestro centro constituirá la Comisión de Convivencia para realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y de los programas para la resolución pacífica de conflictos y nombrará, a propuesta del Director del Centro, a un Coordinador de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará formada por el Director del centro, que será su presidente, el jefe de estudios, el profesor coordinador, una madre o padre, un alumno/a, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus representantes.

El Coordinador de Convivencia, en colaboración con Jefatura de Estudios, propondrá, impulsará y canalizará los programas de prevención y resolución pacífica de conflictos, coordinará los programas de mejora de la convivencia del centro (Mediación Escolar, Juez de Paz Educativo, Prevención de Acoso Escolar e Igualdad de Género) y el seguimiento del alumnado que haya incumplido las normas de convivencia del centro.

7. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN..

Nuestro centro cuenta con un coordinador de bienestar y protección, que actuará bajo la supervisión del Director del IES.

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección serán las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales



competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

8. LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS.

La participación de los alumnos en el gobierno del centro se realizará mediante sus representantes en el Consejo Escolar. También hay otros órganos y funciones que permiten la participación del alumnado en la vida docente, son: el delegado de grupo, la Junta de Delegados y las asociaciones de alumnos.

El delegado de grupo.

Las funciones del delegado del grupo, o en su ausencia el subdelegado, están definidas en el artículo 77 del **Reglamento Orgánico de los I.E.S (R.D. 83/1996, de 26 de enero)**. Tendrán además las siguientes:

Informar a todo el grupo de aquellos asuntos que sean de su interés, de las reuniones a



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

las que asista en su representación y de la información que le sea dada por otros órganos del centro o su tutor.

Convocar a todo el grupo para conocer sus opiniones y sugerencias y trasladar, en su caso, a las instancias oportunas.

Colaborar en el respeto a las normas de convivencia por parte de todos sus compañeros de grupo.

Asistir, si son requeridos por el tutor o el Jefe de Estudios, a las reuniones de padres de alumnos convocadas por estos.

La elección de delegados será realizada en el mes de octubre y preparada por el tutor con la suficiente antelación dando la publicidad necesaria y fomentando la participación. Se seguirán las siguientes normas:

Protocolo para la elección de delegado de grupo

Cada grupo designará un Delegado y un Subdelegado, el cual ejercerá las funciones de Delegado en los casos de baja o ausencia de este.

Podrán ser electores y elegidos todos los alumnos del grupo. Cuando un alumno figure en grupos de distintos cursos solo podrá participar en el grupo del curso superior.

En la elección, la mesa electoral estará compuesta por el profesor tutor del grupo, que ejercerá como presidente de la misma, y dos alumnos designados por sorteo, actuando el más joven como secretario. Se levantará un acta de



la sesión que será entregada en Jefatura de Estudios al concluir la misma.

El quórum exigible será de 2/3 del alumnado del grupo. Para facilitar la asistencia la sesión electoral se celebrará dentro del horario lectivo, prevaleciendo esta sesión sobre cualquier actividad docente.

La votación será nominal y secreta. El presidente llamará a los alumnos por orden de lista y estos entregarán su papeleta de voto. En ella figurará sólo el nombre de un alumno anulándose toda papeleta que no reúna estos requisitos.

El alumno que alcance un número de votos superior al 50% de los emitidos, será designado Delegado del grupo y aquél que consiga el segundo lugar en número de votos será designado Subdelegado.

Si en la primera votación no se alcanzase dicho porcentaje, se efectuará una segunda votación, tras la cual será designado Delegado el de mayor número de votos y Subdelegado el que consiga el segundo lugar.

En caso de empate, tendrá prioridad el que haya obtenido mayor número de votos en la votación anterior. Si persiste aún, se resolverá mediante sorteo entre los empatados.

Si los alumnos elegidos no quisieran ser delegados y/o subdelegados presentarán su renuncia por escrito y Jefatura de Estudios, oído el tutor, nombrará los delegados del curso

Cada grupo designará un Delegado y un Subdelegado, el cual ejercerá las

La Junta de Delegados.

La composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Junta de Delegados, están definidas en **Reglamento Orgánico de los I.E.S (R.D. 83/1996, de 26 de enero)**.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

Además, se observará lo siguiente:

Habrà un presidente que actuarà como delegado de Centro, y un vicepresidente que actuarà como subdelegado de Centro que seràn elegidos entre los consejeros escolares por la Junta de Delegados.

La Junta de delgados serà convocada por su presidente, por un tercio de los delegados que la forman, por los consejeros escolares o por el Director o Jefe de Estudios por delegación.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023
VERSIÓN 1

Las decisiones de la Junta de Delegados se tomarán por mayoría absoluta de los miembros de la misma.

La Junta de Delegados podrá trabajar en comisiones para preparar los asuntos a tratar en el pleno o el estudio de asuntos específicos

La Junta de Delegados a través de sus representantes o sus comisiones estará relacionada con las federaciones y confederaciones estudiantiles y las organizaciones juveniles.

Los asuntos urgentes se podrán tratar del mismo modo por una comisión permanente del pleno de la Junta de Delegados.

La Junta de Delegados podrá hacer propuestas al Equipo Directivo sobre el funcionamiento del centro.

Las asociaciones de alumnos.

Las asociaciones de alumnos del centro estarán reguladas en el **R.D. 1532/1986, de 11 de Julio** y sus funciones figuran en el **Reglamento Orgánico de los I.E.S (R.D. 83/1996, de 26 de enero)**. Se observará también lo siguiente:

Serán oídas para la elección de los itinerarios del viaje de estudios.

Apoyarán y asesorarán al alumnado en todos aquellos problemas que les puedan surgir.

Colaborarán en la labor docente del centro y en el respeto a las normas de convivencia.

Podrán proponer al Director o al Consejo Escolar la realización de actividades culturales o deportivas, así como colaborar en las actividades programadas por el Departamento de



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

Actividades Complementarias y Extraescolares bajo la coordinación del Jefe de Departamento.

Promoverán la participación de los alumnos en las elecciones al Consejo Escolar.

Podrán utilizar los locales de centro para las actividades que les sean propias, previa autorización del Director del centro. Cualquier reunión que se vaya a celebrar en las instalaciones del centro deberá ser avisada a la dirección del centro con una antelación mínima de 48 horas.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA
Curso 2022/2023

VERSIÓN 1

Al inicio de curso, podrán presentar el programa de actividades a desarrollar a lo largo del curso a la Dirección del centro, para su estudio, y si procede se incluirá dentro de las actividades previstas en la Programación General Anual.



9. LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE ALUMNOS.

La participación de los padres de los alumnos en el gobierno del centro se realizará mediante sus representantes en el Consejo Escolar. Otro órgano mediante el cual participan activamente en la vida del centro son las asociaciones de padres de alumnos.

Las asociaciones de padres de alumnos del centro estarán reguladas en el **R.D. 1533/1986, de 11 de Julio** y sus funciones figuran en el **Reglamento Orgánico de los I.E.S (R.D. 83/1996, de 26 de enero)**. Además, observarán lo siguiente:

Estas asociaciones asistirán a los padres en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.

Colaborarán en las actividades educativas del centro.

Facilitarán la representación y participación de los padres de alumnos en el Consejo Escolar.

Asistirán a los padres de alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión del centro, promoviendo su participación.

Las asociaciones de padres de alumnos podrán utilizar los locales de centro para las actividades que les sean propias, previa autorización del Director del centro. Cualquier reunión que se vaya a celebrar en las instalaciones del centro deberá ser avisada a la dirección del centro con una antelación mínima de 48 horas.

Al inicio de curso las asociaciones de padres podrán presentar el programa de actividades a desarrollar a lo largo del curso a la Dirección del centro, para su estudio, y si procede se incluirá dentro de las actividades previstas en la Programación General Anual.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA

VERSIÓN 0

Los gastos que puedan derivarse de las actividades que realizan estas asociaciones correrán a su cargo.



IES MIGUEL ESPINOSA
Región de Murcia
C/ Rey don Pedro I
30009 Murcia

PLAN DE CONVIVENCIA

VERSIÓN 0

ANEXOS

ANEXO I: Protocolo de aula de convivencia

PROTOCOLO DE AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia



¿Qué es el Aula de Convivencia?

Las conductas disruptivas en el aula pueden constituir un serio impedimento para el correcto desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que ha hecho necesario, habilitar y disponer de un espacio, que en nuestro caso llamamos AULA DE CONVIVENCIA que nos permita atender de forma adecuada a los alumnos/as que presentan estas conductas.

Aunque el aula de convivencia ha estado configurada como una medida correctora, y un recurso cuyo fin principal ha sido inculcar en el alumno el respeto a las personas y a las normas, realmente, en muchas ocasiones, por falta de tiempo y/o recursos, se ha limitado a ser un espacio para apartar a un alumno del grupo cuando sus acciones han imposibilitado llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, intentando, de este modo, reconducir sus conductas.

Si bien es legítimo este uso, pensamos que podemos ampliar esta intervención por lo que durante este curso escolar, pretendemos ir más allá y optimizar este recurso para que realmente se convierta en una medida eficaz con la que intentar resolver de manera constructiva los conflictos que surjan, indagar en la causa que provoca dichas conductas e intervenir sobre ellas.

Aspiramos pues a iniciar un proyecto nuevo de funcionamiento del Aula de convivencia atendiendo a los siguientes objetivos:

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio...)
- Entrenar la resolución de conflictos de manera pacífica, constructiva, reflexiva y dialogada.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Reflexionar sobre su conducta y las consecuencias de la misma para sí mismo/a y para los demás.
- Valorar las formas de reparar el daño causado.
- Contribuir a aumentar su autoconcepto y autoestima y con ello, su mayor implicación en su proceso educativo y de aprendizaje.

Es sabido y conveniente que cuando el alumno/a permanezca en horarios lectivos en dicha aula, deberá estar realizando las tareas que le haya puesto el profesor de ese tramo horario, y por tanto ahí no debemos intervenir para no interferir en su desempeño curricular. Por lo tanto para lograr dichos objetivos, se realizarán las actividades mencionadas durante el período o los períodos de recreo.

Dichas actividades estarán planificadas e individualizadas para cada alumno/a, en función de la conducta presentada y seguirán una secuenciación, de manera que si un alumno/a asiste una o dos veces profundizará menos en el trabajo que otro/a que asista mayor número de veces por tener una conducta más desajustada y que por lo tanto, entendemos, que necesita una mayor intervención y trabajo en los aspectos mencionados.

Así pues el número de asistencias será indicativo y marcador de sus necesidades de trabajo en aspectos emocionales y en habilidades sociales.

No obstante, no hay que olvidar la importancia de construir un espacio de confianza donde el/los alumnos/as puedan hablar, conversar, opinar y expresarse con libertad. Un espacio donde sientan que son escuchados pero que a la vez invite a la escucha respetuosa y a la reflexión. Serán objetivos prioritarios: aumentar la empatía, propiciar la construcción de relaciones interpersonales más allá del trabajo y concienciarse de la importancia de saber expresar asertivamente, practicando una escucha activa.

De este modo pretendemos que este grupo de alumnos/as que presentan conductas más desajustadas, aumenten la confianza en la institución y se sientan parte de ella.

Que se sientan artífices de su proceso educativo, sin olvidar, que estas habilidades van a ser esenciales para su vida posterior como ciudadanos pues el fin último del sistema educativo y de nuestra labor docente es contribuir, en la mayor medida de lo posible, al proceso de socialización de los sujetos, orientando sus acciones hacia la formación de ciudadanas y ciudadanos respetuosos, reflexivos, críticos, deliberantes y creativos.

Para ello entendemos importante el que se establezca un vínculo entre las docentes y los alumnos/as que atendemos en dichas sesiones del Aula de Convivencia, a la vez que requerirá una gran coordinación entre estas docentes para establecer y seguir el plan de trabajo con cada alumno/a así como valorar su implicación y evolución, por lo que es clave que sean el mínimo de profesores/as los encargados de dichas sesiones en horario de recreo para facilitar esta coordinación.

Esto también propiciará que se establezcan mayores relaciones y mayor confianza de los alumnos/as con las profesoras lo cual es vital para derrumbar todas las barreras que puedan presentarse en el proceso, agilizará que se establezca un mayor conocimiento personal (sin invadir su privacidad) y propiciará la empatía, conocerlos mejor, si algo les preocupa, si están ansiosos o les preocupa alguna situación, cómo se sienten... y así poder trabajar estos aspectos ofreciéndoles este espacios de diálogo y desahogo así como herramientas que puedan ayudarles a mejorar la conducta que les ha llevado a la sanción, de la mejor manera posible.

Pensamos que de este modo los alumnos/as no sienten que simplemente se les aparta de su grupo y se les ubica físicamente sino que hay una valoración y un interés hacia su persona y hay un interés por su mejora conductual y académica y no se trata tan sólo del aspecto sancionador. El fin último será mejorar sus habilidades personales, sociales y repercutir en su bienestar emocional y pensamos que indirectamente repercutirá favorablemente en su mejora conductual y académica.

¿Qué tipo de alumnos deben ser enviados al Aula de Convivencia?

Aquellos que impiden el normal funcionamiento de la clase sin que su comportamiento constituya una falta grave, en cuyo caso se puede recurrir al procedimiento sancionador habitual (partes de amonestación).

¿En qué ocasiones debemos recurrir al Aula de Convivencia?

La medida debe tener carácter excepcional, lo que exige, por tanto, la adopción de medidas previas en el aula por parte del profesor (amonestación verbal, cambio de sitio, etc.) Sólo cuando el profesor se ve incapaz de reconducir la conducta del alumno dentro del aula se debe adoptar la medida de enviarlo al aula de convivencia.

¿Qué se hace en el Aula de Convivencia?

El Aula de Convivencia es un espacio concebido para:

- Atender al alumno, calmar ánimos, favorecer la comunicación y la reflexión.
- Realizar las actividades propuestas por el profesor que ha aplicado la medida correctora.
- Realizar las actividades mencionadas en horarios de recreo.

Protocolo de Actuación

1. El profesor cumplimenta el parte correspondiente (Anexo 1)
2. Entrega al alumno las tareas que debe realizar en el Aula de Convivencia.
3. El profesor pide al delegado o subdelegado que acompañe al alumno a buscar al profesor de guardia a cargo del Aula de Convivencia. En caso de que no haya profesores de guardia disponibles, lo comunicará al miembro del equipo directivo que se encuentre de guardia.
4. Una vez en el Aula de Convivencia el alumno, junto con el profesor responsable, cumplimentará el Documento de Reflexión y Compromiso. (Anexo 2). A continuación, el alumno realizará las tareas que su profesor le haya encomendado.

5. El Aula de Convivencia dispondrá también de materiales didácticos, aportados por los Departamentos Didácticos y el Departamento de Orientación, por si fuera necesario dar más trabajo al alumno.
6. El profesor reflejará en el Libro de Registro del Aula de Convivencia las actuaciones llevadas a cabo.
7. Al terminar la hora, el profesor hará dos copias del Documento, una de ellas para Jefatura de Estudios y otra para el tutor. El original debe llevarlo el alumno a casa y devolverlo a Jefatura de Estudios debidamente firmado por el padre, madre o tutor legal. El profesor de guardia en el Aula llevará también el Parte de Aula de Convivencia a Jefatura de Estudios para su archivo.
8. El alumno se incorporará a la clase siguiente, salvo que, por algún motivo, se haga necesaria la intervención de Jefatura de Estudios.
9. Para el alumno que acuda por segunda vez al Aula de Convivencia por un motivo similar existe un Documento de Reflexión y Compromiso específico (Anexo 3). Se procederá de la misma manera que en la primera ocasión.
10. No se podrá enviar a un alumno por tercera vez al Aula de Convivencia. En esos casos se pondrá al alumno un parte de amonestación y se le enviará a Jefatura de Estudios directamente.
11. En las reuniones de tutores se hará el seguimiento de los casos de alumnos enviados al Aula de Convivencia.

ANEXO II: Parte de aula de convivencia

PARTE DE AULA DE CONVIVENCIA

Nombre y apellidos del alumno:			
Curso y Grupo:			
Fecha:		Hora:	
Profesor que o envía:			
Materia que imparte:			

MOTIVOS POR LOS QUE EL ALUMNO ES ENVIADO AL AULA DE CONVIVENCIA

--

PARA CUMPLIMETAR POR EL PROFESORADO DE GUARDIA EN EL AULA DE CONVIVENCIA

TAREAS PARA REALIZAR:

Documento de Reflexión 1

Documento de Reflexión 2

Otros (Asignados por su profesor o por el profesor de guardia en el AC). Detallar:

--

Fdo.

Fdo.

El alumno/a

El profesor/a de guardia

ANEXO III (Reflexión I)

--

Nombre y apellidos del alumno:	
Lugar de los Hechos	
Curso y Grupo:	
Fecha	Hora
Profesor/a	

- 1. ¿Por qué estoy en el aula de Convivencia? Describe lo ocurrido.
¿Qué ha pasado? Cuenta los hechos de manera objetiva, sin valoraciones ni críticas. ¿Escribe qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado?**

- 2. ¿Por qué he actuado así? ¿Por qué lo hiciste?**

- 3. ¿Cómo me siento? ¿Cómo me sentio**

- 4, ¿Cómo te sientes ahora?**

- 5. ¿Cómo crees que se han sentido las demás personas: tus compañeros y profesores? ¿Tus padres y familiares como se habrán sentido?**

- 6. ¿Qué consecuencias han tenido tus actos, tanto para ti como para las demás personas?**

6. ¿Crees que podrías haber hecho otra cosa diferente?

7. ¿Qué se te ocurre que puedes hacer para compensar lo que has hecho y evitar que vuelva a pasar?

8. ¿Estás dispuesto o dispuesta a hacer otras cosas más adecuadas cuando te sientas así? ¿Qué cosas crees que podrías hacer que no te traigan problemas?

9. ¿Qué quiero hacer para resolver esta situación?

Por todo lo anteriormente expuesto:

Yo, ___ me comprometo a reparar el daño causado a _____ por mi comportamiento. Para ello voy a: (señalar)

Pedir disculpas a ___

Arreglar o reparar el daño causado (material)

Otras. Indica cuáles:

Y hago el firme propósito de que este comportamiento no se vuelva a repetir.

Fecha y firma. Enterado/a.

El padre/madre/Tutor legal Fecha y firma

ANEXO IV (Reflexión 2)

--

Nombre y apellidos del alumno:	
Curso y Grupo:	

La primera vez que estuviste en el Aula de Convivencia te comprometiste a:

¿Crees que has cumplido tu promesa?

Si no es así, ¿Por qué la has roto?

Si has roto tu compromiso ¿Cómo te sientes ahora?

Debes tener en cuenta que ésta es la última vez que estás en el Aula de Convivencia. La próxima vez tendrás otro tipo de corrección.

¿Qué estás dispuesto a hacer para que no vuelva a suceder?

Acabas de contraer un nuevo compromiso con el propósito de no volver a romperlo. No debes faltar a tu palabra una vez más. La próxima vez no podremos ayudarte en el Aula de Convivencia, ya que esta medida habría demostrado no ser suficiente para corregir tu conducta, por lo que Jefatura de Estudios o la Dirección del Centro se verá en la necesidad de imponerte

otro tipo de sanción.

Yo,___, me comprometo a no repetir las actitudes que me han llevado por segunda vez al Aula de Convivencia.

Fecha y firma. Enterado/a.

El padre/madre/Tutor legal Fecha y firma

ANEXO V: Acta de votación para decisión colectiva de no asistencia a clase

ACTA DE VOTACIÓN PARA DECISIÓN COLECTIVA DE NO ASISTENCIA A CLASE

Motivo de la votación / Actividad prevista (huelga, manifestación...):

_____ Fecha _____

Curso_Grupo_____

Día y hora de comienzo de la votación: _____ Total alumnos del grupo __

Total alumnos presentes __

RESULTADO:

Votos a favor <input type="checkbox"/>		Votos en contra <input type="checkbox"/>	
Abstenciones <input type="checkbox"/>		Votos nulos <input type="checkbox"/>	

Incidencias (si procede)

Hora de finalización de la votación: _____

En Murcia, a de ____ de 20_

Fdo.

Delegado Subdelegado

ANEXO VI

A la Junta de Delegados y padres de alumnos:

La LOE (Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación) da una nueva redacción al artículo 8 de la LODE⁴, que queda así:

Artículo 8.

Se garantiza en los centros docentes el derecho de reunión de los profesores, personal de administración y de servicios, padres de alumnos y alumnos, cuyo ejercicio se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro

En Consecuencia:

Los alumnos solamente tienen derecho a tomar decisiones colectivas de no asistencia a clase, sin que ello se considere sancionable, a partir de 3º de ESO.

Este tipo de decisiones deben tomarse tras haber celebrado una reunión y los alumnos deben comunicar a la dirección del centro el listado de alumnos que han decidido sumarse a la huelga.

Además, Jefatura de Estudios proporcionará a los alumnos un modelo de comunicado en el que los padres asumen la no asistencia a clase de los alumnos (ver pie de página).

Fdo. El Director

✂-----

D/D^a _____, padre/madre/tutor del alumno/a _____ grupo _____, tengo conocimiento de la participación de mi hijo/a en la huelga de estudiantes de secundaria convocada para el día _____.

Fdo.

D.N.I.

⁴Disposición final primera. Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

ANEXO VII: Solicitud/Propuesta de Mediación

SOLICITUD/PROPUESTA DE MEDIACION

Alumno/a: ____

Alumno/a: ____

SOLICITAN, de manera libre y voluntaria participar en un proceso de mediación Breve descripción del conflicto:

Ambas partes se comprometen a acudir a la sesión a la que sean citadas, a seguir las instrucciones de los Jueces de Paz, a respetarse mutuamente durante y después del proceso, a buscar las soluciones más favorables para las dos y a respetar los acuerdos que ellas mismas hayan decidido.

En Murcia a _de ____ de 202____

Alumno/a Alumno/a

Jefe/a de Estudios/Profesor/a

Jueces de paz encargados del caso:

Juez/Jueza 1

Juez/Jueza2

Los jueces informan a las partes de las características de la sesión y se comprometen a:
Guardar secreto de todo lo que se hable durante la sesión, no pudiéndolo utilizar con
posterioridad (CONFIDENCIALIDAD)

No tomar partido por ninguna de las partes en conflicto (IMPARCIALIDAD)

No orientar ni imponer a las partes ningún acuerdo que no surja de ellas mismas
dejando a estas la responsabilidad de sus propias decisiones (NEUTRALIDAD)

Fdo. Juez/a 1 _____

Fdo. Juez/a 2